

# DECRETO

**Expediente nº:** 76018/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contratación Mayor por Lotes de Suministros

El Tte Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública/Economía y Movilidad,

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

### LMLG/VGE

Teniendo conocimiento del **INFORME-PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO**, que presenta la Jefa de Servicio de Contratación al Órgano de Contratación, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario del **CONTRATO DE SUMINISTRO POR CUENTA ABIERTA DE MATERIAL DEPORTIVO FUNGIBLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (EXP: SU 149/24), (GESTIONA 28207 /2024), LOTE 1- MARBELLA**, aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública número 2024-6973 de fecha 13 de mayo de 2024, por un importe de licitación por los 2 lotes y por el periodo inicial de 2 años de 88.429,76 euros, más 18.570,24 euros en concepto de 21 % de I.V.A., lo que hace un total ascendente a 107.000,00 euros, desglosándose de la siguiente forma:

CONCEPTO	BASE (€)	21% I.V.A. (€)	TOTAL (€)
LOTE 1 – MARBELLA	47.107,44	9.892,56	57.000,00
LOTE 2 – SAN PEDRO ALCÁNTARA	41.322,32	8.677,68	50.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>88.429,76</b>	<b>18.570,24</b>	<b>107.000,00</b>

Y publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de 21 de mayo de 2024.

**RESULTANDO** que, durante el plazo establecido al efecto, según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron, resultando **ADMITIDAS**, una vez abierto y revisado el sobre número 1, documentación administrativa (DEUC y Anexo I del PCAP), las siguientes proposiciones para este Lote:

Titular	Fecha de presentación



<b>EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA SL (NIF: B14955645) Lotes 1 y 2</b>	03 de junio de 2024 a las 13:17:09
<b>MAGIVER 2016, S.L. (NIF: B45866654) Lotes 1 y 2</b>	05 de junio de 2024 a las 14:30:11
<b>MOYPE SPORT S.A. (NIF: A78111549) Lotes 1 y 2</b>	04 de junio de 2024 a las 10:00:40
<b>PL SPORTS, S.L. (NIF: B61106308) Lotes 1 y 2</b>	05 de junio de 2024 a las 13:16:56
<b>SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN S.L. (NIF: B82471244) Lotes 1 y 2</b>	04 de junio de 2024 a las 13:44:15
<b>TOURING &amp; SPORT S.L. (NIF: B90208679) Lotes 1 y 2</b>	05 de junio de 2024 a las 17:45:17

Que conforme a las actas de las Mesas de Contratación emitidas al efecto, una vez abierto el archivo electrónico de la oferta económica correspondiente a las proposiciones admitidas, el resultado fue el siguiente:

#### **LOTE 1 – MARBELLA**

Titular	<b>EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA SL (NIF: B14955645)</b>
Porcentaje de baja del cuadro de precios unitarios incluido en el anexo 1 del PPTP	<b>15%</b>

Titular	<b>MAGIVER 2016, S.L. (NIF: B45866654)</b>
Porcentaje de baja del cuadro de precios unitarios incluido en el anexo 1 del PPTP	<b>11,11%</b>

Titular	<b>MOYPE SPORT S.A. (NIF: A78111549)</b>
Porcentaje de baja del cuadro de precios unitarios incluido en el anexo 1 del PPTP	<b>12%</b>

--	--



Titular	<b>PL SPORTS, S.L. (NIF: B61106308)</b>
Porcentaje de baja del cuadro de precios unitarios incluido en el anexo 1 del PPTP	<b>12,00%</b>

Titular	<b>SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN S.L. (NIF: B82471244)</b>
Porcentaje de baja del cuadro de precios unitarios incluido en el anexo 1 del PPTP	<b>15%</b>

Titular	<b>TOURING &amp; SPORT S.L. (NIF: B90208679)</b>
Porcentaje de baja del cuadro de precios unitarios incluido en el anexo 1 del PPTP	<b>1,5%</b>

Remitida la documentación económica y técnica correspondiente a las proposiciones admitidas a los Servicios Técnicos de la Delegación de Deportes del Distrito de San Pedro Alcántara, es emitido Informe Técnico de Valoración de los Criterios Evaluables mediante la aplicación de fórmulas de fecha de 5 de julio de 2024, con el siguiente tenor literal para este Lote:

**INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO FUNGIBLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (EXpte. SU 149 /24)**

La Técnico de Administración General que suscribe, adscrita al Área Jurídico-Administrativa del Distrito San Pedro Alcántara, a requerimiento de la Mesa de Contratación, con motivo del concurso público celebrado al efecto de la adjudicación del contrato para el **SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO FUNGIBLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, sobre las propuestas presentadas, valorando las ofertas al objeto de calcular aquellas con valores anormales o desproporcionados e indicando cual es la más conveniente y ventajosa a los intereses municipales, conforme a los criterios de adjudicación que se establecen en la memoria justificativa, emite el siguiente

**INFORME**



## 1.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El valor estimado asciende a un total de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (88.429,76 €) más DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (18.570,24 €) correspondientes al 21% de IVA, siendo, por tanto, el total del presupuesto base de licitación del contrato de **CIENTO SIETE MIL EUROS (107.000,00 €)**. En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del suministro, IVA incluido, y constituye el presupuesto máximo a comprometer.

La imputación presupuestaria anual es la que se detalla a continuación:

OBJETO	BASE	% IVA	TOTAL
LOTE 1 MARBELLA	23.553,72 €	4.946,28 €	28.500,00 €
LOTE 2 SAN PEDRO ALCÁNTARA	20.661,16 €	4.338,84 €	25.000,00 €
TOTAL	44.214,88 €	9.285,12 €	53.500,00 €

## 2.- OFERTAS RECIBIDAS

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas se procede a relacionar las que han sido admitidas en el procedimiento:

LOTE 1					
Licitador	BASE	IVA	TOTAL	Importe de la baja	Porcentaje de baja
MOYPE SPORT S.A	20.727,27 €	4.352,73 €	25.080,00 €	2.826,45 €	12 %
EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA S.L.	20.020,66 €	4.204,34 €	24.225,00 €	3.533,06 €	15 %
MAGIVER 2016 S.L.	20.936,90 €	4.396,75 €	25.333,65 €	2.616,82 €	11,11 %
PL SPORTS S.L.	20.727,27 €	4.352,73 €	25.080,00 €	2.826,45 €	12 %
SERVICIOS INTEGRALES GUIAN S.L.	20.020,66 €	4.204,34 €	24.225,00 €	3.533,06 €	15 %
TOURING & SPORTS S.L.	23.200,41 €	4.872,09 €	28.072,50 €	353,31 €	1,5 %

(...)

## 3.- ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS



Atendiendo a lo estipulado en el artículo 149.2 de la LCSP, se establecen como umbrales de anomalía los estipulados en el artículo 85 del RGLCAP. A tal efecto dicho artículo dispone que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Así, los resultados de los cálculos efectuados se muestran en las tablas adjuntas:

<b>LOTE 1</b>					
<b>Licitador</b>	<b>BASE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>Importe de la baja</b>	<b>Porcentaje de baja</b>
<b>MOYPE SPORT S.A</b>	20.727,27 €	4.352,73 €	25.080,00 €	2.826,45 €	12 %
<b>EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA S.L.</b>	20.020,66 €	4.204,34 €	24.225,00 €	3.533,06 €	15 %
<b>MAGIVER 2016 S.L.</b>	20.936,90 €	4.396,75 €	25.333,65 €	2.616,82 €	11,11 %
<b>PL SPORTS S.L.</b>	20.727,27 €	4.352,73 €	25.080,00 €	2.826,45 €	12 %
<b>SERVICIOS INTEGRALES GUIAN S.L.</b>	20.020,66 €	4.204,34 €	24.225,00 €	3.533,06 €	15 %
<b>TOURING &amp; SPORTS S.L.</b>	23.200,41 €	4.872,09 €	28.072,50 €	353,31 €	1,5 %
<b>MEDIA</b>	<b>20.938,86 €</b>				
<b>UMBRAL BAJA (10%)</b>	<b>18.844,98 €</b>				

(...)

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros del referido artículo, cabe concluir que ninguna de las ofertas se considera desproporcionada o temeraria, por lo que se deben entender como válidas, de modo que procede su valoración.

#### 4.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El punto 7 de la Memoria Justificativa indica que los criterios de adjudicación a tener en cuenta son los que se determinan, siendo la puntuación máxima de **100 PUNTOS**.

OFERTA ECONÓMICA



La mejor oferta precio/calidad derivada de las ofertadas sobre los precios unitarios establecidos, siempre que no incida en la baja temeraria en base a la siguiente fórmula:

$$P_i = 100 \times (B_i/B_{\max})$$

$P_i$  = Puntuación obtenida por cada oferta

$B_i$  = Porcentaje de baja o descuento correspondiente a la oferta del licitador que se valora, redondeado a dos decimales.

$B_{\max}$  = Porcentaje de baja o descuento máximo, redondeado a dos decimales.

La puntuación obtenida por cada licitador es la que resulta:

LOTE 1	
<b>MOYPE SPORT S.A</b>	$P_i = 100 \times (2.826,45/3.533,06) = 80$ puntos
<b>EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA S. L.</b>	$P_i = 100 \times (3.533,06/3.533,06) = 100$ puntos
<b>MAGIVER 2016 S.L.</b>	$P_i = 100 \times (2.616,82/3.533,06) = 74,07$ puntos
<b>PL SPORTS S.L.</b>	$P_i = 100 \times (2.826,45/3.533,06) = 80$ puntos
<b>SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN S.L.</b>	$P_i = 100 \times (3.533,06/3.533,06) = 100$ puntos
<b>TOURING &amp; SPORTS S.L.</b>	$P_i = 100 \times (353,31/3.533,06) = 10$ puntos

(...)

Así, y atendiendo a lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP, se expresan ordenadamente los resultados totales obtenidos.

LOTE 1	
<b>EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA S.L.</b>	100 puntos
<b>SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN S.L.</b>	100 puntos
<b>MOYPE SPORT S.A</b>	80 puntos
<b>PL SPORTS S.L.</b>	80 puntos
<b>MAGIVER 2016 S.L.</b>	74,07 puntos
<b>TOURING &amp; SPORTS S.L.</b>	10 puntos

Los licitadores que han presentado la mejor oferta económica para el lote 1 es EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA S.L. y SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN S.L. obteniendo ambos un baremo de 100 puntos.



(...)

## CONCLUSIONES

En vista de lo anterior, de acuerdo a los resultados de la valoración prevista conforme a los criterios y términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y Memoria Justificativa objeto del contrato SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO FUNGIBLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, se propone al órgano de contratación,

**PRIMERO:** Requerir a los licitadores EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA S.L. y SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN S.L. para que presenten la documentación acreditativa necesaria para resolver el empate, conforme a los criterios de desempate previstos en el artículo 147.2 LCSP para el lote 1.

(...).

**RESULTANDO** que se había producido un empate en las ofertas económicas de los siguientes licitadores **EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA SL (NIF: B14955645) y SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN S.L. (NIF: B82471244) para los LOTES 1 Y 2**, se procedió a remitirles oficios vía Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de 17 de Julio de 2024, para que presentaren la documentación para desempatar.

Una vez transcurrido el plazo, **EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA SL (NIF: B14955645) y SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN S.L. (NIF: B82471244) para los LOTES 1 Y 2**, presentaron documentación, siendo trasladado a los Servicios Técnicos de la Delegación de Deportes del Distrito de San Pedro Alcántara, quienes emitieron Informe de Desempate de fecha de 5 de agosto de 2024 del siguiente tenor literal:

### **INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO FUNGIBLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (EXPTE. SU 149/24)**

La Técnico de Administración General que suscribe, adscrita al Área Jurídico-Administrativa del Distrito San Pedro Alcántara, a requerimiento de la Mesa de Contratación, con motivo del concurso público celebrado al efecto de la adjudicación del contrato para el **SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO FUNGIBLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, sobre las propuestas presentadas, considerando los criterios de desempate presentados por EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA S.L. y SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN S.L. mediante declaración responsable, emite el siguiente

## INFORME

Las ofertas de los licitadores presentadas y aceptadas por no considerarse desproporcionadas o temerarias se reflejan en el siguiente cuadro:



<b>LOTE 1</b>						
<b>Licitador</b>	<b>BASE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>Importe de la baja</b>	<b>Porcentaje de baja</b>	<b>Puntos</b>
MOYPE SPORT S.A	20.727,27 €	4.352,73 €	25.080,00 €	2.826,45 €	12 %	80
EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA S.L.	20.020,66 €	4.204,34 €	24.225,00 €	3.533,06 €	15 %	100
MAGIVER 2016 S.L.	20.936,90 €	4.396,75 €	25.333,65 €	2.616,82 €	11,11 %	74,07
PL SPORTS S.L.	20.727,27 €	4.352,73 €	25.080,00 €	2.826,45 €	12 %	80
SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN S.L.	20.020,66 €	4.204,34 €	24.225,00 €	3.533,06 €	15 %	100
TOURING & SPORTS S.L.	23.200,41 €	4.872,09 €	28.072,50 €	353,31 €	1,5 %	10

(...)

Los licitadores que han presentado la mejor oferta económica para el lote 1 y 2 son EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA S.L. y SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN S.L., por lo que para resolver el empate se les requiere para que presenten la documentación acreditativa conforme a los criterios de desempate previstos en el artículo 147.2 LCSP.

Recibida la documentación requerida, se procede a analizarla detalladamente.

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR SERVICIOS ADISMA S.L. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS SOCIALES VÁLIDOS PARA EL DESEMPATE

La entidad presenta declaración responsable en la que expone lo siguiente:

Que la empresa a la que representa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP, cumple los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

**NO TIENE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL**



b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

0% DE CONTRATOS TEMPORALES (TODA LA PLANTILLA ES FIJA)

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

57,14% DE LA PLANTILLA SON MUJERES

DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN S.L. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS SOCIALES VÁLIDOS PARA EL DESEMPATE

La entidad presenta declaración responsable en la que expone lo siguiente:

Declara:

· Que la empresa a la que represento, no tiene en estos momentos ningún trabajador contratado con discapacidad o en situación de exclusión social.

· Que actualmente no tienen ningún trabajador contratado a tiempo parcial, ya que la emprendedora que colabora con la empresa es comercial, mujer y autónoma.

· Que la empresa a la que represento al no tener contratada a ninguna persona, no hay ninguna mujer como tal. Pero si tiene una comercial, mujer mayor de 45 años, autónoma emprendedora.

### CONCLUSIONES

En vista de los criterios de desempate, se propone al órgano de contratación,

**PRIMERO:** Resolver el desempate del lote 1 a favor de la entidad EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA S.L. al tener un porcentaje mayor de mujeres en la plantilla.

(...).

Por tanto, la clasificación de los licitadores en función de la puntuación obtenida es la que sigue:

#### LOTE 1- MARBELLA

Titular	Puntuación total
<b>EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA SL (NIF: B14955645)</b>	<b>100,00</b>
<b>SERVICIOS INTEGRALES GUI-AN S.L. (NIF: B82471244)</b>	<b>100,00</b>
<b>MOYPE SPORT S.A. (NIF: A78111549)</b>	<b>80,00</b>



<b>PL SPORTS, S.L. (NIF: B61106308)</b>	<b>80,00</b>
<b>MAGIVER 2016, S.L. (NIF: B45866654)</b>	<b>74,07</b>
<b>TOURING &amp; SPORT S.L. (NIF: B90208679)</b>	<b>10,00</b>

**RESULTANDO** que, una vez requerido el licitador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), éste **presentó en plazo** los siguientes requisitos:

- Escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.
- DNI del representante y poder de representación.
- Justificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Documentación justificativa de solvencia económica, financiera y técnica.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato descritas en la cláusula 15 del Pliego de Condiciones Económica Administrativas Particulares.
- Justificante acreditativo de haber constituido en la Tesorería Municipal, la **GARANTÍA DEFINITIVA** exigida para el LOTE 1 , por importe ascendente a **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.355,37€)**. Carta de Pago 320240006369.
- Certificados positivos expedidos, por la Agencia Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social, de fecha ambos de 27 de agosto de 2024.
- Solicitud e Informe positivo emitido por la Tesorería Municipal de fechas de 3 y 17 de septiembre de 2024.

**RESULTANDO** que existe crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, constando en el expediente documento contable RC número 220240005941 de fecha de 3 de mayo de 2024 por cuantía suficiente para el LOTE 1.

A la vista de la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 del LCSP y ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales, y considerar como la propuesta más adecuada la presentada por la entidad **EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA SL (NIF: B14955645)**, la Jefa de Servicio de Contratación que suscribe, **PROPONE** al Órgano de Contratación, se adopte el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.- DECLARAR** válido el acto de licitación.



**SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN**, de conformidad con la presente propuesta formulada, del del **CONTRATO DE SUMINISTRO POR CUENTA ABIERTA DE MATERIAL DEPORTIVO FUNGIBLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (EXP: SU 149/24), (GESTIONA 28207/2024), LOTE 1- MARBELLA**, a la empresa:

**LOTE 1- MARBELLA**

Titular	<b>EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA SL (NIF: B14955645)</b>
Precio (€)	<b>47.107,44</b>
21% I.V.A. (€)	<b>9.892,56</b>
Total (€)	<b>57.000,00</b>
Porcentaje de baja del cuadro de precios unitarios incluido en el anexo 1 del PPTP	<b>15%</b>

Dicho importe se aplicará de acuerdo a la ejecución del contrato por anualidades conforme al siguiente cuadro:

EJERCICIO	PRECIO (€)	21% IVA (€)	TOTAL (€)
2024	23.553,72	4.946,28	28.500,00
2025	23.553,72	4.946,28	28.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>47.107,44</b>	<b>9.892,56</b>	<b>57.000,00</b>

En caso de prórroga:

EJERCICIO	PRECIO (€)	21% IVA (€)	TOTAL (€)
2026 (PRÓRROGA)	23.553,72	4.946,28	28.500,00
2027 (PRÓRROGA)	23.553,72	4.946,28	28.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>47.107,44</b>	<b>9.892,56</b>	<b>57.000,00</b>

El precio del contrato al contemplarse una posible prórroga de 2 años es de 94.214,88 euros I.V.A. excluido.

**TERCERO.- COMUNICAR** al licitador al que se le adjudique el contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 150, y 153 del LCSP, tendrá que **FORMALIZAR** el contrato en documento administrativo, **no antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES**, desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador.



Transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario, para que, en un **plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES**, a contar desde la fecha del requerimiento, formalice el contrato en documento administrativo.

**CUARTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO** para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, a la Técnico de Administración General de San Pedro Alcántara, D<sup>a</sup>. Laura Rodríguez Lorente.

**QUINTO.-** La factura o facturas correspondientes deberán presentarse ante un registro administrativo o punto general de entrada para facturas electrónicas, en los términos establecidos por la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

El código DIR3 al que se deberá dirigir la factura será:

LA0010815	REGISTRO CENTRAL DE FACTURAS
LA0013694	Distrito San Pedro Alcántara
LA0013684	Distrito San Pedro Alcántara

Los pagos serán efectuados por la Tesorería Municipal de acuerdo con el plan de disposición de fondos en vigor, en función de las disponibilidades dinerarias y prioridades de pago legalmente establecidas.

**SEXTO.- NOTIFICAR** la adjudicación, de conformidad con el artículo 150 LCSP, al adjudicatario, a los demás licitadores, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal **y PUBLICAR** el presente Acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, según lo establecido en el artículo 63 LCSP.

**SÉPTIMO.- PUBLICAR** la formalización correspondiente al presente contrato en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 LCSP.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/11032 de 19 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de septiembre de 2024.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente y en virtud del punto 3º, de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, de 20 de Junio de 2023, en delegación de competencias,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- DECLARAR** válido el acto de licitación.



**SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN**, de conformidad con la presente propuesta formulada, del del **CONTRATO DE SUMINISTRO POR CUENTA ABIERTA DE MATERIAL DEPORTIVO FUNGIBLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (EXP: SU 149/24), (GESTIONA 28207/2024), LOTE 1- MARBELLA**, a la empresa:

**LOTE 1- MARBELLA**

Titular	<b>EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA SL (NIF: B14955645)</b>
Precio (€)	<b>47.107,44</b>
21% I.V.A. (€)	<b>9.892,56</b>
Total (€)	<b>57.000,00</b>
Porcentaje de baja del cuadro de precios unitarios incluido en el anexo 1 del PPTP	<b>15%</b>

Dicho importe se aplicará de acuerdo a la ejecución del contrato por anualidades conforme al siguiente cuadro:

EJERCICIO	PRECIO (€)	21% IVA (€)	TOTAL (€)
2024	23.553,72	4.946,28	28.500,00
2025	23.553,72	4.946,28	28.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>47.107,44</b>	<b>9.892,56</b>	<b>57.000,00</b>

En caso de prórroga:

EJERCICIO	PRECIO (€)	21% IVA (€)	TOTAL (€)
2026 (PRÓRROGA)	23.553,72	4.946,28	28.500,00
2027 (PRÓRROGA)	23.553,72	4.946,28	28.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>47.107,44</b>	<b>9.892,56</b>	<b>57.000,00</b>

El precio del contrato al contemplarse una posible prórroga de 2 años es de 94.214,88 euros I.V.A. excluido.

**TERCERO.- COMUNICAR** al licitador al que se le adjudique el contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 150, y 153 del LCSP, tendrá que **FORMALIZAR** el contrato en documento administrativo, **no antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES**, desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador.



Transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario, para que, en un **plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES**, a contar desde la fecha del requerimiento, formalice el contrato en documento administrativo.

**CUARTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO** para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, a la Técnico de Administración General de San Pedro Alcántara, D<sup>a</sup>. Laura Rodríguez Lorente.

**QUINTO.-** La factura o facturas correspondientes deberán presentarse ante un registro administrativo o punto general de entrada para facturas electrónicas, en los términos establecidos por la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

El código DIR3 al que se deberá dirigir la factura será:

LA0010815	REGISTRO CENTRAL DE FACTURAS
LA0013694	Distrito San Pedro Alcántara
LA0013684	Distrito San Pedro Alcántara

Los pagos serán efectuados por la Tesorería Municipal de acuerdo con el plan de disposición de fondos en vigor, en función de las disponibilidades dinerarias y prioridades de pago legalmente establecidas.

**SEXTO.- NOTIFICAR** la adjudicación, de conformidad con el artículo 150 LCSP, al adjudicatario, a los demás licitadores, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal **y PUBLICAR** el presente Acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, según lo establecido en el artículo 63 LCSP.

**SÉPTIMO.- PUBLICAR** la formalización correspondiente al presente contrato en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 LCSP.

**OCTAVO.- DAR CUENTA** de este Decreto a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella a fecha y hora indicadas a pie de firma electrónica.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

